

**BALANCE ESPECIAL DE TRANSFORMACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2024**



**FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO**

Registro I.G.J.: 1.947.889

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL

Periodo iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de octubre de 2024 (en pesos)

		<u>31/10/2024</u>
ACTIVO		
<u>Activo Corriente</u>		
Disponibilidades	Nota 4.1.1	6.183.487.298
Inversiones	Nota 4.1.2	2.427.000.000
Créditos por ventas	Nota 4.1.3	5.791.379.043
Otros Créditos	Nota 4.1.4	4.111.680.573
Bienes de Cambio	Nota 4.1.5	16.478.661.255
Total del Activo Corriente		<u>34.992.208.169</u>
<u>Activo No Corriente</u>		
Inversiones	Nota 4.1.6	59.323.142
Créditos por Ventas	Nota 4.1.7	2.760.662.555
Bienes de Uso	Nota 4.1.8 y Anexo	135.227.579.976
Bienes Intangibles	Nota 4.1.9 y Anexo	679.506.053
Otros Créditos	Nota 4.1.10	12.312.181.035
Otros Activos	Nota 4.1.11	3.026.699.349
Total del Activo no Corriente		<u>154.065.952.110</u>
Total del Activo		<u>189.058.160.279</u>
PASIVO		
<u>Pasivo Corriente</u>		
Deudas Comerciales	Nota 4.2.1	819.802.981
Remuneraciones y Cargas Sociales	Nota 4.2.2	4.344.893.357
Cargas Fiscales	Nota 4.2.3	446.270.296
Provisiones Varias	Nota 4.2.4	1.985.152
Otras cuentas a pagar	Nota 4.2.5	5.934.354
Total Pasivo Corriente		<u>5.618.886.140</u>
<u>Pasivo no Corriente</u>		
Otras Deudas	Nota 4.2.6	132.237.554
Deudas Comerciales	Nota 4.2.7	791.338.711
Provisiones	Nota 4.2.8	16.071.103.372
Total Pasivo no Corriente		<u>16.994.679.637</u>
Total del Pasivo		<u>22.613.565.777</u>
<u>Patrimonio Neto (si estado correspondiente)</u>	Nota 4.3	<u>166.444.594.502</u>
Total del Pasivo y Patrimonio Neto		<u>189.058.160.279</u>

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.
Informe Profesional de fecha 31 de enero de 2025 extendido por separado.

Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-24312770-9

1

Dr. Juan Manuel Vaquer
Presidente
Fabricaciones Militares



FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

Registro I.G.U.: 1.947.889

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO ESPECIAL

Periodo iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de octubre de 2024 (en pesos)

Rubros	Aporte de los propietarios				Resultados Acumulados		Total P. Neto 31/10/2024
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Capital Decreto 104/2019	Transferencias Gastos Corrientes	Reserva Legal	Resultados no Asignados	
Saldo al Inicio del Ejercicio	200.000.000	5.381.762.922	256.117.149.575	150.255.956.642	4.422.560.931	416.377.430.069	195.715.066.842
Modificación Saldo Inicio - Nota 4.3.3							-3.873.360
Saldo al Inicio del Ejercicio	200.000.000	5.381.762.922	256.117.149.575	150.255.956.642	4.422.560.931	416.377.430.069	195.711.195.482
Aportes del Tesoro Gastos Corrientes - Nota 4.3.4				11.365.868.427		11.365.868.427	11.365.868.427
Pérdida del Periodo							-40.632.469.407
Saldo al Cierre del Periodo	200.000.000	5.381.762.922	256.117.149.575	161.621.825.069	4.422.560.931	427.743.298.497	166.444.594.502

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.
Informe Profesional de fecha 31 de enero de 2025 extendido por separado.

Dr. Juan Manuel Vaquer
Presidente
Fabricaciones Militares

Gastón R. Paludi
Comptroller Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 267 Fº 8
C.U.I.T.: 23-2431277C-9



FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
Registro I.G.J.: 1.947.889

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de octubre de 2024 (en pesos)

	31/10/2024
Ventas de Bienes y Servicios	34.270.181.410
Costo de Ventas	(48.206.893.079)
Resultado Bruto	(13.936.711.670)
Gastos de Administración	(26.432.980.909)
Gastos de Comercialización	(3.468.519.472)
Otros Gastos	(20.637.083)
Otros Ingresos	483.890.068
Egresos Financieros	(9.605.910)
Resultados Financieros y por Tenencia	2.752.095.569
Resultado del Periodo	(40.632.469.407)

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.
Informe Profesional de fecha 31 de enero de 2025 extendido por separado.


Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.A. T° 267 F° 8
C.U.I.T.: 23-2431277C-9


Dr. Juan Manuel Vaquer
Presidente
Fabricaciones Militares



**FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
BALANCE ESPECIAL DE TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2024**

1. PROPOSITO DEL BALANCE ESPECIAL DE TRANSFORMACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

DECRETO 70/2023 Transformación de Sociedad del Estado a Sociedad Anónima Unipersonal

El artículo 48 del mencionado Decreto de fecha 20 de diciembre de 2023, establece que las sociedades o empresas con participación del Estado, cualquier sea el tipo o forma societaria adoptada, se transformaran en Sociedades Anónimas. Esta disposición comprende a las Empresas del Estado que no tengan una forma jurídica societaria, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones societarias donde el estado nacional tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias y no se encuentren constituidas como sociedades anónimas. Al respecto esta Sociedad se encuentra obligada a dar cumplimiento al mismo y ha iniciado las acciones pertinentes para tal fin. El mencionado Decreto fija un plazo máximo de transición para la transformación e inscripción de las nuevas Sociedades Anónimas ante la autoridad societaria correspondiente de 180 días desde su dictado.

Dicho plazo fue prorrogado en 180 días mediante el Dictado del DNU N° 553/2024, publicado en el Boletín Oficial el 1 de julio de 2024.

El 8 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 592/2024 mediante el cual el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 27.742 "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos".

El presente Balance Especial de Transformación al 31 de octubre de 2024 ha sido preparado al solo efecto de cumplimentar los requisitos establecidos por el art. 77 inc. 2 de la Ley N° 19.550 y el art. 143 de la Resolución 15/2024 de la Inspección General de Justicia.

Debido al propósito específico del presente Balance Especial de Transformación, la Sociedad no presenta los Estados de Resultados y de Flujo de Efectivo, la información comparativa con el ejercicio equivalentes anterior ni la totalidad de la información complementaria requerida por las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Accionista

El Poder Ejecutivo Nacional ejerce a través del Ministerio de Defensa el 100% de los derechos societarios que le corresponden por su participación en el capital social, el cual se fijó en PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) representado por un certificado nominativo de \$ 200.000.000, el que dará derecho a un voto.



	Antes de Transformación	Variación Patrimonial		Después de Transformación
		Aumento	Reducción	
ACTIVO				
Activo Corriente	34.992.208.169			34.992.208.169
Disponibilidades	6.183.487.298	-	-	6.183.487.298
Inversiones	2.427.000.000	-	-	2.427.000.000
Créditos por Ventas	5.791.379.043	-	-	5.791.379.043
Otros créditos	4.111.680.573	-	-	4.111.680.573
Bienes de Cambio	16.478.661.255	-	-	16.478.661.255
Activo no Corriente	154.065.952.110			154.065.952.110
Inversiones	59.323.142	-	-	59.323.142
Créditos por Ventas	2.760.662.555	-	-	2.760.662.555
Bienes de Uso	135.227.579.976	-	-	135.227.579.976
Activos Intangibles	679.506.053	-	-	679.506.053
Otros Créditos	12.312.181.035	-	-	12.312.181.035
Otros Activos	3.026.699.349	-	-	3.026.699.349
TOTAL ACTIVO	189.058.160.279	-	-	189.058.160.279
PASIVO				
Pasivo Corriente	5.618.886.140			5.618.886.140
Deudas Comerciales	819.802.981	-	-	819.802.981
Remuneraciones y Cargas Sociales	4.344.893.357	-	-	4.344.893.357
Deudas Fiscales	446.270.296	-	-	446.270.296
Provisiones Varias	1.985.152	-	-	1.985.152
Otras deudas	5.934.354	-	-	5.934.354
Pasivo no Corriente	16.994.679.637			16.994.679.637
Deudas Comerciales	791.338.711	-	-	791.338.711
Otras deudas	132.237.554	-	-	132.237.554
Provisiones	16.071.103.372	-	-	16.071.103.372
TOTAL PASIVO	22.613.565.777	-	-	22.613.565.777

	Antes de Transformación	Variación Patrimonial		Después de Transformación
		Aumento	Reducción	
PATRIMONIO NETO				
Capital Social	200.000.000	-	-	200.000.000
Actualización del capital social	5.381.762.922	-	-	5.381.762.922
Capital Decreto 104/19	256.117.149.575	-	-	256.117.149.575
Aportes del Tesoro Corrientes	161.621.825.069	-	-	161.621.825.069
Aportes del Tesoro de Capital	4.422.560.931	-	-	4.422.560.931
Resultados no asignados	(261.298.703.994)	-	-	(261.298.703.994)
TOTAL PATRIMONIO NETO	166.444.594.502	-	-	166.444.594.502



2. INFORMACION GENERAL DE LA SOCIEDAD

a. Antecedentes - Transformación de la Dirección General de Fabricaciones Militares en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

La Dirección General de Fabricaciones Militares, organismo bajo la órbita del Ministerio de Defensa, se transformó en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 104/2019 (BO 01/02/2019), bajo el régimen de las Leyes 20.705 y 19.550 según corresponda en base a lo establecido en el Estatuto Social.

Con fecha 23 de octubre de 2019 se inscribió el Estatuto Social de la Sociedad del Estado ante la Inspección General de Justicia bajo el número 21742 del Libro 97 de Sociedades por Acciones.

Mediante el Decreto N° 70 de fecha 20 de diciembre de 2023 (DNU-2023-70-APN-PTE), denominado "Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina", se determinó una amplia desregulación del comercio, los servicios y la industria en todo el territorio nacional, estableciéndose que la reglamentación determinará los plazos e instrumentos a través de los cuales se hará efectiva la desregulación dispuesta.

En su Capítulo II (Transformación de empresas del Estado en Sociedades Anónimas) se dispuso en el art. 48 que "las sociedades o empresas con participación del Estado, cualquier sea el tipo o forma societaria adoptada, se transformarán en Sociedades Anónimas" otorgándose un período máximo de transición de 180 días para la inscripción de las sociedades transformadas en el Registro Público de Comercio.

Por su parte, el artículo 4º de la Ley N° Ley 27.742 (Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos) faculta al Poder Ejecutivo Nacional a modificar o transformar la estructura jurídica de las empresas del estado.

Atento lo anterior, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, reanudada por cuarto intermedio el día 04 de noviembre del mismo año, se aprobó la transformación de la sociedad, adoptando el tipo de Sociedad Anónima Unipersonal (SAU), siendo por ello FMSE su continuadora, así como también se estableció un nuevo estatuto social.

b. Directorio y Comisión Fiscalizadora al 31/10/2024

A la fecha de cierre del Balance Especial de Transformación el Directorio, se encontraba conformado de la siguiente manera: Presidente Cont. Hugo Alejandro Pascarelli, Vice-Presidente General de División (R) Carlos Alfredo Pérez Aquino y Director Titular Contador Público Gonzalo Javier Marianetti.

La integración de la Comisión Fiscalizadora al 31 de octubre de 2024 era la siguiente: Síndicos titulares: Doctora Gabriela Roxana Rodríguez, Contador Walter Miner, Contadora. Vivian H. Stenghele, Síndicos Suplentes: Dra. Silvia Alejandra Rodríguez y dos cargos (vacantes).

c. Directorio y Comisión Fiscalizadora actual

Con fecha 28 de noviembre de 2024 por Asamblea Ordinaria de Accionista se designó un nuevo Directorio, que se encuentra conformado de la siguiente manera: Presidente Mag. Juan Manuel Vaquer, Vicepresidente Mag. Sergio Daniel Echeverría, Director Titular al Abg. Diego Arenas.



La integración de la Comisión Fiscalizadora actual (designados por Asamblea de fecha 31 de octubre y 4 de noviembre de 2024 (reanudación) es la siguiente: Síndicos titulares: Doctora Gabriela Roxana Rodríguez, Contadora. Vivian H. Stenghele, Sandra Guillermina Bergenfeld, Síndicos Suplentes: Contador Walter Miner, Dra. Norma Mabel Vicente Soutullo, Cr. Arturo Jorge Zaera.

3. NORMAS CONTABLES

El Balance Especial de Transformación ha sido preparado de acuerdo con lo establecido por Normas Contables de Valuación y Exposición contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, según texto ordenado de "Normas Profesionales de Contabilidad, auditoría y Sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobadas por la Resolución C.D. N° 93/2005 por el Consejo Profesional de ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

La preparación del Balance Especial de Transformación a una fecha determinada requiere que la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Sociedad realiza estimaciones para poder calcular, a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y valuaciones realizadas a la fecha de la preparación del presente Balance Especial de Transformación.

3.1. CONSIDERACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN

La RT N° 39 "Modificación de las RT N° 6 y 17. Expresión en moneda homogénea", emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECABA, introdujeron como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los Estados Contables, la existencia de una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o supere el 100%, considerando para ello el índice de precios internos al por mayor (IPIM), del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Atento a ello, la FACPCE aprobó el 29 de septiembre de 2018 la Resolución JG N° 539/18, el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría emitió la Guía de aplicación de la RT N° 6 y el CPCECABA aprobó el 10 de octubre de 2018 la Resolución C.D. N° 107/2018, que requieren que los Estados Contables cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deben ser reexpresados a moneda homogénea con el alcance previsto en la RT N° 6.

Conforman parte de los Resultados de la Sociedad la suma de (\$ 2.087.176.311) correspondientes al RECPAM

3.2. CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación para la preparación del Balance Especial de Transformación son los siguientes:

3.2.1. DISPONIBILIDADES

El efectivo disponible en moneda nacional se ha computado a su valor nominal.



En cuanto a los activos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio comprador vigente al cierre del periodo.

3.2.2. CRÉDITOS POR VENTAS Y DEUDAS COMERCIALES

Los créditos por ventas y cuentas a pagar en moneda nacional han sido expresados a su valor nominal.

En cuanto a los créditos por ventas y cuentas a pagar en moneda extranjera, han sido valuados al tipo de cambio al cierre del periodo.

Los créditos o deudas cuyas condiciones contractuales, puestas en conocimiento, establecieron el derecho de cobro o la obligación de pago de una tasa de interés, incluyen el respectivo devengamiento al cierre del presente periodo.

3.2.2.1. PREVISIONES

Para deudores incobrables se constituyó en base a un análisis de recuperabilidad de la cartera de créditos.

Para contingencias y riesgos diversos se ha constituido para cubrir situaciones contingentes de carácter laboral, comercial y otros riesgos que podrían originar obligaciones para Fabricaciones Militares.

En la estimación de los montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Sociedad.

3.2.3. OTROS CRÉDITOS

Los créditos en moneda nacional han sido expresados a su valor nominal.

En cuanto a los créditos en moneda extranjera, han sido valuados al tipo de cambio comprador al cierre del ejercicio.

3.2.4. BIENES DE CAMBIO

Los bienes de cambio han sido valuados de acuerdo a su última compra o teniendo en cuenta el valor producción en que se incurre para obtener el bien. Se han constituido las provisiones correspondientes por desvalorización y mermas. Los valores de dichos bienes en su conjunto no superan los de plaza.

3.2.5. INVERSIONES

Las inversiones en moneda nacional han sido expresadas a su valor nominal.

Las inversiones en títulos fueron valuadas a valor de costo o mercado, el que fuera menor. Asimismo, para las inversiones que no tienen cotización pública, su valuación se practicó conforme la participación porcentual sobre el último valor conocido del patrimonio objeto de la inversión. (FADEA S.A.).



3.2.6. BIENES DE USO

Los bienes muebles se valoraron a su costo original (adquisición, construcción y/o producción), menos la correspondiente amortización acumulada. Las depreciaciones han sido calculadas por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil no superando, en su conjunto, su valor recuperable. Los inmuebles, se registraron según la última valuación conocida o tasación a cargo de autoridad competente (Tribunal de Tasaciones de la Nación).

El valor de libros de los bienes tomados en su conjunto, no supera el valor neto de realización.

3.2.7. BIENES INTANGIBLES

Los bienes intangibles han sido valuados de acuerdo a su costo original.

4. COMPOSICIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Los saldos expuestos en el Balance Especial de Transformación se conforman según el siguiente detalle:

4.1. ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

	31/10/2024
4.1.1 DISPONIBILIDADES	
Caja	410.240
Bancos	6.183.077.058
TOTAL DISPONIBILIDADES	6.183.487.298
4.1.2 INVERSIONES	
Plazo Fijo	2.427.000.000
TOTAL INVERSIONES	2.427.000.000
4.1.3 CREDITOS POR VENTAS	
Créditos por Ventas	5.791.379.043
TOTAL CREDITOS POR VENTAS	5.791.379.043
4.1.4 OTROS CRÉDITOS	
Anticipos	3.282.167.223
(Provisión Honorarios Directorio)	(62.820.393)
Cuentas a Rendir	597.908
Retenciones y Percepciones	165.917.441
Impuestos, Contribuciones y Créditos	725.818.394
TOTAL OTROS CRÉDITOS	4.111.680.573



4.1.5 BIENES DE CAMBIO	31/10/2024
Productos de Reventa	127.528.847
Productos Elaborados	2.661.851.854
Productos Semielaborados	623.081.260
Materias Primas y Materiales	13.009.781.734
Bienes de Consumo	56.417.560
TOTAL BIENES CAMBIO	16.478.661.255

Corresponden a las existencias finales informadas por las fábricas al 31 de octubre de 2024.

Con fecha 21 de febrero de 2022 se ha celebrado un Convenio Marco con la Universidad Nacional Tres de Febrero con la finalidad de establecer relaciones de cooperación y asistencia mutua de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Con fecha 3 de noviembre de 2022 se firmó el Convenio Específico, en el que se acuerda la realización de la toma de inventario de los bienes de cambio de todas las fábricas. Dichas tomas de inventario fueron realizadas en todas las fabricas durante el año 2023. Además, fueron efectuadas tomas de inventario de los bienes de cambio con fecha de corte de ejercicio en cada una de las fábricas.

	31/10/2024
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	34.992.208.169

ACTIVO NO CORRIENTE

4.1.6 INVERSIONES

Certificados de Acciones FADEA SA	1.098.786
Primas de Acciones FADEA SA	57.655.356
Acciones MINERA ANDINA SA	2.000
Grupo MINA CAPILLITAS	567.000
TOTAL INVERSIONES	59.323.142

4.1.7 CRÉDITOS POR VENTAS

Créditos por Ventas	2.932.903.916
(Previsión Deudores Incobrables)	(172.241.360)
TOTAL CRÉDITOS POR VENTAS	2.760.662.555

4.1.8 BIENES DE USO

Bienes de Uso	175.834.272.623
(Amortización Acum. Bs. De Uso)	(40.606.692.647)
TOTAL DE BIENES DE USO	135.227.579.976

El monto de amortización correspondiente al presente ejercicio de la Sociedad arroja la suma de \$ 6.505.104.306 Con fecha 21 de febrero de 2022 se ha celebrado un Convenio Marco con la Universidad Nacional Tres de Febrero con la finalidad de establecer relaciones de cooperación y asistencia mutua de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Con fecha 3 de noviembre de 2022 se firmó el Convenio Específico, en el que se acuerda la realización de la toma de inventario de los bienes de uso de todas las fábricas como así también en Sede Central. Dichas tomas de inventario fueron realizadas en todas las fabricas durante el año 2023. Además, fueron



efectuadas tomas de inventario de los bienes de uso con fecha de corte de ejercicio en cada una de las fábricas como así también en Sede Central.

Particularmente en Sede Central, se procedió a un re etiquetado de bienes de uso, situación que se encontraban pendiente, permitiendo una correcta identificación de bienes muebles.

Por otra parte, se decidió reclasificar ciertos bienes de uso, registrándose en el rubro Otros Activos, tal como se expresa en la Nota 4.1.11. inciso 4).

4.1.9 BIENES INTANGIBLES

31/10/2024

Software y Programas de Computación	858.835.273
Amortización	(179.329.220)
TOTAL BIENES INTANGIBLES	679.506.053

Corresponde a la Orden de Compra OC-2023-SC-001 adjudicada a la firma QActions SYSTEMS SRL por la implementación de un Sistema de Gestión Integral (ERP). Se detectó que resultaba necesaria la adquisición de un sistema integral administrativo, financiero y contable integrado a los sistemas comerciales y operativos, con el objetivo de mejorar la eficiencia, transparencia de la gestión y con la finalidad de fortalecer los sistemas de control interno.

Este sistema tuvo su KICK OFF el día 25 de enero de 2023 y su implementación se llevó a cabo a partir de febrero de 2024, el cual no solo se limitó a una sola sede, sino que abarcó todas las locaciones de FM, asegurando que esta transformación digital tenga un impacto global en la empresa.

Los módulos implementados el ERP de la solución de SAP S/4 HANA On-Premise en FM son los siguientes:

- FI → Finanzas
- CO → Contabilidad
- MM → Gestión de Materiales
- PM → Gestión de Mantenimiento
- QM → Gestión de Calidad
- PP → Gestión de Planta
- SD → Gestión de Ventas
- HCM → Gestión de RRHH

El acceso a estos equipos desde Sede Central es a través de una conexión VPN Site to Site con ARSAT, externamente se puede conectar a los mismos a través de una conexión VPN SSL por medio del aplicativo Forticient, con la seguridad de usuario y contraseña para establecer la conexión, para luego poder efectuar el logue que requiere usuario y contraseña para acceso al sistema.

La integridad de la información y la confiabilidad del sistema se basan en mecanismos que aseguran el control total sobre quiénes acceden a la información y cómo se gestionan los datos.



Estos mecanismos incluyen combinación de perfiles, roles y niveles de acceso, diseñados para asegurar que solo usuarios autorizados puedan ejecutar acciones específicas dentro del sistema.

Uno de los pilares fundamentales de la estrategia de seguridad en FM es la gestión centralizada de accesos a través de la implementación de tecnologías como el single sign-on (SSO) con Active Directory o LDAP. Esta integración permite que los usuarios accedan al sistema de manera segura y sin necesidad de múltiples contraseñas, centralizando el control de acceso y garantizando una mayor protección contra accesos no autorizados. Al mismo tiempo, el uso de un directorio único permite una administración eficiente y segura de las credenciales, asegurando que los datos críticos permanezcan protegidos.

4.1.10 OTROS CRÉDITOS	31/10/2024
Anticipos (a)	12.448.511.817
(Prov.Honorarios Directorio y SIGEN) (b)	(136.580.749)
Aduana Sistema Malvinas	147.967
Embargos Judiciales (c)	102.000
TOTAL OTROS CRÉDITOS	12.312.181.035

a) Conformar parte del saldo la suma de \$ 1.886.792.177 al 31 de octubre de 2024, correspondiente a U\$S 1.942.143 según el siguiente detalle:

SP	COMPROBANTE	MONTO U\$S	TC	MONTO \$
22/15	A0025-0000291	888.446	971,50	863.125.202
23/15	A0025-0000292	291.407	971,50	283.102.347
24/15	A0025-0000293	239.382	971,50	232.559.564
25/15	A0025-0000294	196.028	971,50	190.441.144
26/15	A0025-0000295	326.880	971,50	317.563.920
TOTAL U\$S		1.942.143	TOTAL \$	1.886.792.177

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado (en adelante, FMSE) -ex Dirección General de Fabricaciones Militares (en adelante, ex DGFM)- reclama a la empresa **Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Naviera** (en adelante, TANDANOR) la devolución de la suma de USD 1.909.698,69 (un millón novecientos nueve mil seiscientos noventa y ocho dólares estadounidenses con sesenta y nueve centavos) que oportunamente le entregara como anticipos financieros por solicitudes de provisión de material ferroviario, en razón del Convenio Interadministrativo 54/14 suscripto entre las partes, y que fuera luego declarado nulo en el marco de un sumario administrativo iniciado por la ex DGFM por haberse comprobado –según alega- el incumplimiento de requisitos legales por parte de la sociedad reclamada, en los términos del art. 25 inc. d) apartado 8 del Decreto 1023/01, que en estos casos está expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato, habiendo TANDANOR colocado Órdenes de Compra a terceros para la adquisición de insumos comprometidos con DGFM. Situación que llevó a que el Interventor por Resolución 148 del 28 de julio de 2016 dispusiera declarar la nulidad del Contrato, y remitir copia de las actuaciones al Sr. Ministro de Defensa a fin de que evaluara la procedencia de iniciar acciones sumariales en relación a TANDANOR (notificación que ingresó el 19 de agosto de 2016) y la DGFM solicitó a TANDANOR la restitución de las sumas abonadas. En el marco del procedimiento de resolución de conflictos interadministrativos establecido por la Ley 19.983 (B.O.



5-12-72) y su Decreto Reglamentario 2481/93 (B.O. 13-12-93), FMSE promovió ante la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) reclamo interadministrativo contra TANDANOR, habiéndose verificado que por Providencia PV-2021-24234749-APN-PTN de fecha 18 de marzo de 2021 se dispuso la apertura a prueba de estas actuaciones. Asimismo, expresa que se corrió traslado del presente reclamo a TANDANOR, quien fue debidamente notificada el 2 de marzo de 2020 y, transcurrido el plazo de sesenta días (art. 3° del citado Decreto 2481/93), TANDANOR no ejerció su derecho de defensa, perdiendo la posibilidad de hacerlo.

La suma reclamada por FMSE es de \$ 17.543.461,34 (PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100) equivalentes a USD 1.909.698,63 (DOLARES UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 63/100). El tipo de cambio aplicado para la conversión es del Banco de la Nación Argentina Cotización Divisa Vendedor del día anterior al pago.

Téngase presente que si bien el reclamo es por USD 1.909.698,63 surge de la pericia que el total abonado por la ex DGFM registrado en la contabilidad de TANDANOR conforme punto 2 de la Pericia Contable es de USD 1.942.143. Dicho monto es coincidente con nuestros registros contables. Por criterio de prudencia, al cierre del presente ejercicio, dicho anticipo fue provisionado contablemente.

*Conforma parte del saldo la suma de \$ 8.743.500.000, equivalentes a U\$S 9.000.000 que fueran anticipados oportunamente a la firma **Israel Military Industries LTD (IMI.)**

Con fecha 17 de noviembre de 2010 se firmó un Memorando de Entendimiento entre autoridades del Ministerio de Defensa de la República Argentina y su homónimo de Israel y el 12 de diciembre de 2013 se firmó el Acuerdo de Cooperación entre DGFM y el IMI con el objeto de adquirir los productos y equipos de montaje, instalar la línea de montaje final, obtener bajo licencia información técnica para Propulsantes y para el montaje de munición para tanques y estopines y el know-how relacionado en virtud del Acuerdo de Licencia y obtener soporte técnico para la instalación de líneas de montaje final de cartuchos y estopines y para el montaje de kits de cartuchos.

De los U\$S 19.934.000 del acuerdo firmado U\$S 6.844.800 fueron abonados y cumplimentados los hitos; U\$S 6.015.200 fueron pagados y no se entregaron y U\$S 7.074.000 se encuentran impagos, quedando registrado en este rubro el anticipo realizado de U\$S 6.015.200 más U\$S 2.984.800 por transferencia tecnológica cuyo total asciende a la suma de U\$S 9.000.000 equivalentes a \$ 8.743.500.000. Por criterio de prudencia, al cierre del presente ejercicio, dicho anticipo fue provisionado contablemente.

La importación no se terminó de cumplimentar debido a la falta de pago por parte de la por entonces Dirección General de Fabricaciones Militares quedando pendiente parcialmente la ejecución del Convenio oportunamente suscripto.

b) Corresponde a los Honorarios del Directorio de FMSE por la suma de \$ 130.330.749 regulados por los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 y por los Honorarios a SIGEN por la suma de \$ 6.250.000,00, regulados por los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

c) Corresponde a honorarios pendientes (Dra. García) del expediente N° 3943/2010 Piedra Vladimir Ramón y otros/Estado Nacional y/otros s/daños y perjuicios, que tramitan el Juzgado Civil y Comercial Federal N° 6, Sec. 11. En la actualidad se encuentra pendiente de resolución la prescripción planeada a efectos de la devolución de las sumas embargadas.



4.1.11	OTROS ACTIVOS	31/10/2024
	Otros Activos (a)	30.596.657.945
	Previsión Otros Activos) (b)	(27.569.958.596)
	TOTAL OTROS ACTIVOS	3.026.699.349

a) El rubro se rencuentra compuesto según el siguiente detalle:

Bienes de Uso Ex FMJQ	1.385.170.155
Radar 3D	265.242.275
Bs. de Cambio no cte. FLB	2.770.719.422
Bs. de Cambio no cte. RT	735.842.498
Bs. de Cambio no cte. VM	239.862.548
Bs. de Cambio no cte. AZ	876.027
Restantes Ex Bienes de Uso	25.198.945.020
Total Otros Activos	30.596.657.945

b) El rubro se rencuentra compuesto según el siguiente detalle:

Bienes de Uso Ex FMJQ	1.385.170.155
Radar 3D 1)	265.242.275
Desvalorización Bienes de Cambio FLB 2)	2.770.719.422
Desvalorización Bienes de Cambio RT 2)	735.842.498
Desvalorización Bienes de Cambio VM 2)	239.862.548
Desvalorización Bienes de Cambio AZ 2)	876.027
Restantes Ex Bienes de Uso 3)	22.172.245.671
Total Previsión Otros Activos	27.569.958.596

1) Con fecha 10 de noviembre de 2015 se firma un convenio entre la FFAA y DGFM para la adquisición definitiva por parte de la FFAA de un Prototipo de Radar 3D de Largo Alcance y sus subproductos. Dicho Radar se encuentra recibido de manera definitiva e instalado en la Base aérea de la Fuerza Aérea Argentina en la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires en comodato desde el año 2015. En virtud a que se encuentra registrado en nuestro patrimonio y aun no se encuentra resuelta por parte del Ministerio de Defensa la situación que determine la baja de dicho activo en nuestro patrimonio y el alta en el patrimonio de las FFAA se decidió provisionarlo contablemente al 100%. No obstante, se han impulsado las actuaciones correspondientes para definir el tema en cuestión mediante EX2023-131274848-APN-GS#FMSE.



- 2) En cuanto al criterio de la desvalorización de los bienes de cambio, se ha decidido prever contablemente al 100 % aquellos bienes de cambio que durante el último año no hayan tenido movimientos. Dicha decisión fue adoptada por todas las fábricas, unificando de este modo el criterio de registración.
- 3) Se decidió reclasificar contablemente aquellos bienes de uso que no se encuentran afectados a la actividad de la Sociedad como así también aquellos que por desgaste o deterioro no cumplen su función. Entre ellos encontramos los siguientes rubros:
- Terrenos y/o Edificios: corresponde a aquellos inmuebles de los cuales no se cuenta con la certeza plena de que podríamos disponer de ellos libremente, pese a ser propietarios. Los mismos se han provisionado contablemente a su valor residual al 100 %:
 - Ex Somicrom
 - Campo las Malvinas Catamarca
 - Ex Polvorín del Riachuelo
 - Sierras Bayas
 - Huaco/Andalgala/Catamarca
 - Albarellos
 - Palpala
 - Campana
 - Ex Aceros Ohler
 - Ex Comirsa
 - Caipe
 - San Francisco
 - Serrezuela
 - Edificios y Construcciones e Instalaciones Jachal y Servicios Mineros: atento a las condiciones establecidas en el Contrato de Comodato celebrado el 15 de abril de 2011 con el Municipio de San José de Jachal y FMSE, donde se establecía en la cláusula Octava que "...todo lo plantado y adherido al terreno...quedará bajo el dominio del COMODANTE..." y teniendo en cuenta que con fecha 19 de septiembre de 2024 se decidió en la Asamblea General Extraordinaria el cierre de la unidad de negocios "Jachal – San Juan", por ello se reclasificaron los saldos de las mencionadas cuentas contables y provisionar su valor residual al 100% hasta tanto se cumpla o no con la entrega de dichos bienes.
 - Del resto de los rubros de bienes de uso, producto de las tomas de inventario realizadas por cada una de las fabricas (incluida Sede Central), de la identificación de los bienes y su estado, se determinó que lo más conveniente era registrar el ajuste correspondiente, reclasificando estos bienes de uso en otros activos. Posterior al cierre del ejercicio 2023, se reimputaron bienes al 31/10/2024 producto de un nuevo análisis de los mismos, expresando dicha reclasificación en el Anexo de Bienes de Uso.

	31/10/2024
<u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u>	154.065.952.110
<u>TOTAL ACTIVO</u>	189.058.160.279



4.2. PASIVO

PASIVO CORRIENTE

4.2.1 DEUDAS COMERCIALES	31/10/2024
Deudas Comerciales	819.802.981
TOTAL DEUDAS COMERCIALES	819.802.981

Incluye deuda exigible y el devengado de gastos hasta el 31 de octubre de 2024.

4.2.2 REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

Remuneraciones	3.524.680.667
Cargas Sociales	820.212.690
TOTAL REM. Y CS. SOCIALES	4.344.893.357

La deuda corresponde al devengado de sueldos, vacaciones, aportes, contribuciones, seguro de vida obligatorio y cuota sindical al 31 de octubre de 2024.

Con fecha 22 de abril de 2024, mediante Reunión de Directorio N° 58 se resolvió aprobar la implementación del "Programa de Egreso Consensuado y del Programa de Jubilación Anticipada, indicando a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación respectiva a los efectos de instrumentar lo aprobado e integrar las actuaciones administrativas con los instructivos, detalles y modelos de actas que correspondan a cada programa en forma respectiva.

4.2.3 CARGAS FISCALES

Cargas Fiscales (a)	446.270.296
TOTAL CARGAS FISCALES	446.270.296

a) El rubro se rencuentra compuesto según el siguiente detalle:

Retenciones Cont. SUSS	11.947.348
Retenciones por Embargos Judiciales	19.570.182
IVA, Retenciones y Percepciones IVA	385.707.701
Retenciones IIBB	18.375.397
Retenciones GANANCIAS	(5.925.474)
Impuestos Bancarios	(1.478.543)
SICORE	2.614.696
AGIP - ABL	8.669.919
DGR - CORDOBA	6.789.070
TOTAL CARGAS FISCALES	446.270.296



4.2.4 PROVISIONES VARIAS	31/10/2024
Provisiones Varias*	1.985.152
TOTAL PROVISIONES VARIAS	1.985.152

*Conforma el saldo de \$ **1.985.152** las provisiones por juicios correspondientes a la jurisdicción de Rosario.

Se deja expresa constancia que para el presente ejercicio se ha decidido separar la Previsión para Juicios en Previsión y Provisión. El monto y conformación de esta última está informado en el punto 4.2.8. Dicha información responde a lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

4.2.5 OTRAS CUENTAS A PAGAR	
Honorarios Directorio*	5.800.714
Fondos de Terceros/Gtías. Licitación	1.593.167
Seguros a Devengar	(1.459.527)
TOTAL OTRAS CUENTAS A PAGAR	5.934.354

*Corresponde a los Honorarios del Directorio pendientes de pago por el devengado del mes de octubre de 2024.

	31/10/2024
<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	5.618.886.140

PASIVO NO CORRIENTE

4.2.6 OTRAS DEUDAS

Otras Deudas*	132.237.554
TOTAL OTRAS DEUDAS	132.237.554

*Corresponde a la deuda mantenida en bonos de consolidación al 31 de octubre de 2024 informada por el área competente mediante NO-2024-123602127-APN-GG#FMSE.

4.2.7 DEUDAS COMERCIALES

Deudas Comerciales *	791.338.711
TOTAL DEUDAS COMERCIALES	791.338.711

*Conformando parte del saldo de las deudas comerciales se encuentran registradas las deudas con el Ejército Argentino por la suma de \$ 4.934.796 y con PRODISMO por un monto de \$ 17.483.495.

4.2.8 PREVISIONES

Previsiones Varias a)	12.473.398.930
Previsiones para Juicios y Litigios b)	3.597.704.442
TOTAL PREVISIONES	16.071.103.372



a) Conforman parte del saldo la suma de \$ 8.380.604,00 correspondiente a la presentación ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado entre la EX DGFM y el Ejército Argentino, por presunto incumplimiento de los convenios suscriptos entre las partes el 25 de febrero de 1994 y el 11 de octubre de 1994, los cuales guardan relación con la investigación de una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico que se tramita en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3.

Los restantes \$ 12.465.018.325 corresponden a sumas entregadas a diversos proveedores y que debido al tiempo transcurrido o situaciones contractuales se procedió a provisionar por el criterio de prudencia dichas sumas. El detalle que conforma esos saldos es el siguiente detalle:

- \$ 8.743.500.000 corresponden a la suma de U\$S 9.000.000 de **IMI** tal como se encuentra detallado en Nota 4.1.9
- \$ 928.004.420 corresponden a **IMPESA**. Tramita por expediente EX2023-143236816-APN-GS#FMSE el Proyecto de renovación línea de alta tensión en FMRT. Con fecha 27 de julio de 2023 en la reunión de Directorio N° 42 se procedió a la firma del Contrato llave en Mano para este proyecto con la empresa IMPESA SA. Dicho proyecto era solventado en un 50% (sin impuestos) por el Fidelcomiso Financiero y de Administración "Fondo Nacional de Desarrollo Productivo" (FONDEP) mediante Aportes no Reembolsables. FMSE abonó el 15% del anticipo de dicha contratación. En virtud a la incertidumbre de la concreción del proyecto se procedió a provisionar contablemente el remanente de la factura que debiera afrontarse con fondos del FONDEP.
- \$ 2.793.513.906 corresponden a **anticipos a proveedores** efectuados antes del año 2019 y por criterio de prudencia se decidió provisionar estos anticipos atento la incertidumbre de su resolución.

b) Corresponde a la Previsión para Juicios que se determina según el informe elaborado por el área jurídica de esta Sociedad, por un total de \$ 3.597.704.442 al 31 de octubre de 2024. La misma se encuentra conformada por el siguiente grupo de causas:

1. Juicios SC y Fábricas:	3.256.737.874
2. Juicios Río Tercero Explosiones	61.786.781
3. Juicios Río Tercero Contenciosos	<u>279.179.787</u>
TOTAL PREVISIÓN PARA JUICIOS	3.597.704.442

Dicha información obedece a lo expresado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Al respecto, se destaca que en cumplimiento al artículo 12 del Decreto 104/19, donde se manifestaba que los pasivos correspondientes a los reclamos por daño y perjuicios que hubieran sido dirigidos contra la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y que tuvieran como causa lo dispuesto por la Ley 27.179, serán asumidos por el Ministerio de Defensa, y teniendo en cuenta lo ordenado en la Reunión del Directorio del 25 de agosto de 2022, se procedió a realizar el ajuste contable a los saldos de inicio de esta Sociedad. En el Acta de Directorio N° 30, se expresaba que 3908 expedientes deberán ingresar en la órbita del Ministerio de Defensa. Seguidamente, se continuó con las tareas de análisis de la cartera judicial y desde el mes de octubre de 2022, el Departamento de Asuntos Judiciales-Gerencia de Asuntos Jurídicos continuó



trabajando en la depuración y análisis del universo de expedientes judiciales que contaban con adhesiones a la Ley N° 27.179 y finalmente se obtuvo un segundo el listado complementario y ampliatorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31/12/2020. Dicho listado fue comunicado al Ministerio de Defensa mediante NO-2023-68554130-APN-FMSE#MD con fecha 14/06/2023, todo ello de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio N° 38 de fecha 30 de marzo de 2023.

En virtud de la exclusión de pasivos, se determinó que la cantidad de expedientes judiciales relacionados a las explosiones acaecidas en noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero, remanentes que permanecían en el pasivo de FMSE al 31.12.2023, ascendía a 1796 expedientes. Los mismos fueron provisionados contablemente en dicha instancia por un monto de \$ 395.097.679,49.

Con fecha 27 de diciembre de 2022 se presentó al Directorio de FMSE el Informe Jurídico N° 5/2022 de fecha 5/12/2022, el cual detalló el estado de situación procesal de las causas a dicha fecha y asimismo se solicitó instrucciones para continuar con los pasos procesales y diferentes acciones a realizar según el estado de cada causa.

En dicho informe se planteó la posibilidad de la presentación de recursos de caducidad y prescripción en aquellos expedientes que no contaban con impulso procesal desde hace más de 5 (cinco) años, los cuales ascendían a un total de 1.176 casos.

En la fecha mencionada 27/12/22, el Directorio resolvió autorizar e instruir a los letrados apoderados y patrocinantes judiciales del Estado Nacional (EXDGFM – actual FMSE) a instar, efectuar y plantear las acciones procesales que la legislación procesal permita en virtud de cada expediente y su estado procesal ya sea caducidad y/o prescripción según corresponda todo ello en base a la información suministrada, teniendo en cuenta el impacto económico que tendrían las resoluciones favorables de los planteos de caducidad y/o prescripción sobre el pasivo de FMSE. Dicha instrucción fue cumplida durante el mes de febrero de 2023.

Luego de las presentaciones realizadas durante el mes de febrero de 2023, se continuó con el impulso procesal correspondiente, logrando al 01.08.2024, la obtención de un total de 582 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) resoluciones favorables respecto de los planteos de caducidades y la cantidad de 96 (NOVENTA Y SEIS) resoluciones favorables correspondientes a planteos de prescripción de capitales, intereses y honorarios.

En relación a los planteos de caducidad, los mismos fueron apelados por el letrado de los actores (Dr. Ponce). La apelación de las sentencias mencionadas implicó la elevación de los expedientes a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

En virtud de la cantidad de expedientes elevados a la Cámara mencionada, dicho organismo fijó dos audiencias conciliatorias a fin de dar una respuesta definitiva a la problemática planteada.

En ese sentido, con fecha 04.07.2024, se realizó una audiencia en la Cámara Federal de Córdoba, en donde participaron representantes del Ministerio de Defensa, el apoderado de damnificados de las explosiones acaecidas en la FM Río Tercero en noviembre de 1995 y el suscripto. El acta mencionada se adjunta como Anexo I.

En dicha instancia los Camaristas instaron a las partes a solucionar definitivamente la problemática en cuestión de manera consensuada, por lo que se acordó que los planteos de caducidad de instancia efectuados por FMSE serán confirmados por la Cámara Federal de Apelaciones y las



costas de dicho proceso se fijarán por su orden. Ello implica que las sentencias favorables quedarán firmes y los expedientes serán archivados.

El Juzgado Federal de Río Cuarto, por donde tramitan los juicios relacionados a las explosiones, ya dictó 976 sentencias, por lo tanto, al 31.10.2024 se registran 540 juicios activos relacionados a explosiones.

Por lo tanto, las sumas previsionadas en relación a los juicios de explosiones ascienden a \$ 61.786.780,76 en concepto de capital, intereses y costas.

	31/10/2024
<u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u>	16.994.679.637
<u>TOTAL PASIVO</u>	22.613.565.777
<u>4.3 PATRIMONIO NETO</u>	
Según Estado respectivo	166.444.594.502
TOTAL PATRIMONIO NETO	166.444.594.502
<u>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</u>	189.058.160.279

4.3.1 CAPITAL SOCIAL

La cuenta Capital Social ha sido expresada a su valor nominal. El Decreto 104/19 (artículo 7) facultó en su oportunidad al Ministerio de Defensa a suscribir e integrar en nombre del Estado Nacional el capital inicial de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. El Estatuto fijó en su artículo 7° un capital social de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), el cual se encontraba suscrito e integrado en su totalidad por el ESTADO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE DEFENSA y está representado por un certificado nominativo de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), transferible exclusivamente entre los entes mencionados en el artículo 1° de la Ley 20.705 (actualmente derogada por DNU N° 70/2023).

En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se expresa adicionalmente al Capital Social el monto de \$ 5.381.762.922 correspondiente al Ajuste de Capital en función de haber practicado el ajuste por inflación al 31 de octubre de 2024 de acuerdo a la normativa correspondiente.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, reanudada por cuarto intermedio el día 04 de noviembre del 2024 se aprobó la transformación de la sociedad, adoptando el tipo de Sociedad Anónima Unipersonal (SAU), siendo por ello FMSE su continuadora, así como también se estableció un nuevo Estatuto Social, cuyo capital social quedo establecido en el "ARTICULO 6.- El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.000 PESOS DOSCIENTOS MILLONES representado por DOSCIENTOS MILLONES 200.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UNO cada una y derecho a un voto por acción. el cual se encuentra suscrito e integrado en su totalidad por el ESTADO NACIONAL,



a través del MINISTERIO DE DEFENSA. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley N° 19.550.”.

4.3.2 DECRETO 104/2019

En función al artículo 3° del Decreto 104/2019 que establece la transferencia a FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO el presupuesto, bienes muebles e inmuebles, marcas, registros, patentes y demás bienes inmateriales que entiendan necesarios para desarrollar el objeto social de la nueva Sociedad y que se encontraban en la EX DGM.

En virtud de ello, se procedió a transferir el Patrimonio Neto de la EX DGM a la cuenta Decreto 104/2019, expuesta en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Dicha cuenta se conforma al 31 de octubre de 2024 del siguiente detalle:

	31/10/2024
DECRETO 104/2019 AL 31/10/2024	9.086.014.462
Ajuste por Inflación 2024	247.031.135.113
TOTAL DECRETO 104/2019 AL 31/10/2024	256.117.149.575

4.3.3 AJUSTES RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

Se detallan a continuación los rubros que componen dichos ajustes y se encuentran expresados en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de octubre de 2024:

Deudas Comerciales	(3.873.360)
TOTAL AREA	(3.873.360)

Obedece a correcta registración de facturas registradas erróneamente.

4.3.4 APORTES DEL TESORO

Por Decreto 88/2023 se reguló el Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2024, y durante el presente ejercicio regular el total de ingresos de Contribuciones provenientes del Tesoro Nacional ascendieron al 31 de octubre de 2024 a la suma de \$ 11.365.868.427. Estos aportes han sido expuestos en el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, correspondiendo los mismos al inciso 1 – Gastos en Personal.

Como puede observarse, la Sociedad ha necesitado en el ejercicio de dichos aportes para afrontar los gastos de personal, atento a que el presente ejercicio ha arrojado pérdida, por consiguiente, la capacidad de la Entidad de financiar sus operaciones y cancelar sus pasivos, se halla supeditada al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional.



5. CONTINGENCIAS

5.1 JUICIOS POR EXPLOSIONES ACAECIDAS CON FECHA 3 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 1995 EN FÁBRICA MILITAR RIO TERCERO

Mediante la sanción de la Ley 27.179, se estableció el derecho a percibir una indemnización por sí, o a través de sus herederos en su caso, a las personas que a la fecha de su entrada en vigencia se encontraban reclamando judicialmente los daños y perjuicios ocasionados por los acontecimientos acaecidos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero, ubicada en dicha localidad de la Provincia de Córdoba, de la ex DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

En virtud de su Decreto Reglamentario 309/2018, el pedido de cobro en los términos de la Ley 27.179 tramita ante el Ministerio de Defensa, como autoridad de aplicación. Con fecha 20 de octubre de 2020, el Ministerio de Defensa dictó la Resolución 430/2020, por medio de la cual se creó dentro del ámbito de dicha cartera y bajo la coordinación de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Defensa, la "Comisión de Trabajo RIO TERCERO - Indemnizaciones Ley 27.179". Dicha comisión es la responsable de todo el proceso de tramitación de los reclamos referidos a la Ley 27.179 y para ello se estableció un conjunto de acciones a su cargo. La Comisión, está integrada por representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, del Servicio Administrativo Financiero y FMSE.

En el marco de la preparación de los Estados Contables cerrados al 31 diciembre de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos informó al Directorio mediante su memo N° 4/2022, sobre el estado de situación de las indemnizaciones de los juicios en trámite, generados por las explosiones del año 1995 al 31 de diciembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento con la migración (exclusión de pasivos) establecida en el art 12 del Decreto 104/2019 (*ARTICULO 12.-Disponese la exclusión de los pasivos correspondientes a los reclamos y perjuicios que hubieran sido dirigidos contra la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y que tuvieran como causa lo dispuesto por la Ley 27.179, los que serán asumidos por el MINISTERIO DE DEFENSA, sin perjuicio del mantenimiento en FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO del resto de los pasivos que posea la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES*).

Posteriormente, y luego de contar con la debida autorización del Directorio de FMSE resulta con fecha 25 de agosto de 2022, se realizó la comunicación oficial del listado mencionado al Ministerio de Defensa mediante NO-2022-110600806-APN-FMSE#MD, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 por el citado Decreto 104/2019.

De dicho análisis, y de acuerdo a la migración realizada al Ministerio de Defensa, el pasivo en relación a los expedientes judiciales que permanecen en FMSE a la fecha de dicho informe, queda compuesto por un total de 1.796 expedientes.

El total de dichos expedientes asciende a la suma de \$ 61.786.781. Los mismos se encuentran previsionados contablemente tal como se encuentra detallado en la Nota 4.2.8. Dicha información obedece a lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

5.2 EJÉRCITO ARGENTINO

Dicho organismo ha realizado un reclamo ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado con la Dirección General de Fabricaciones Militares, por presunto incumplimiento de los convenios suscriptos entre las partes el 25 de febrero



y el 11 de octubre de 1994, los cuales fueron objeto de investigación en una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico que tramitó en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3.

A través de la citada presentación, el Ejército Argentino reclama un monto resarcitorio a esa fecha de \$ 13.315.400,00 por el cual FMSE ha registrado la deuda por \$ 4.934.796 siendo el monto previsionado de \$ 8.380.604,00.

En razón del trámite de dicha causa, la Procuración del Tesoro decidió la suspensión de las actuaciones administrativas hasta que se dicte sentencia definitiva en la causa penal.

Con fecha 12.08.2019, la Sala I de la Cámara Federal de Casación declaró la insubsistencia de la acción penal por violación del plazo razonable y en consecuencia absolvió a los imputados. Dicha resolución implicó la interposición de recursos de queja ante la CSJN por parte de la Fiscalía, los cuales continúan en trámite.

Hasta la fecha de presentación del Balance Especial de Transformación, la tramitación del reclamo interadministrativo continúa suspendida.

5.3 PRODISMO

Mediante orden de compra N° 305/2014, del 30 de diciembre de 2014, la DGFM contrató la adquisición e instalación, con entrega llave en mano, de una línea de fabricación de vagones plataforma para trochas, ancha, media y angosta con flexibilidad para incorporación de vagones espina porta contenedor destinada a la Planta de la DGFM de Rio Tercero. Por diversas circunstancias, objeto de discrepancias entre las partes, se demoró la conclusión de los trabajos y posteriormente se produjo su paralización.

Por tal motivo, Prodismo SRL inició un reclamo administrativo, el cual con fecha 22 de marzo de 2019 fue rechazado por la DGFM, revocándose en esa instancia la orden de compra 305/2014.

La actora inició acciones judiciales en relación al reclamo mencionado las cuales tramitan por los autos caratulados: "PRODISMO SRL c/ DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES s/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte. 43545/2019) por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 3 Secretaría N° 5. Se reclama indemnización por incumplimiento en el pago de la O/C 304/2014 que tramitó por Expte. 1495/2014. Reclaman \$ 84.970.820,98 y USD 3.689.981,54. Con fecha 12 de octubre de 2023 el juzgado tuvo por contestada la demanda. A la fecha de presentación de los presentes estados contables no se ha proveído la prueba ofrecida por las partes.

5.4 CUPPARI

Con fecha 15.02.2023 se llevó a cabo una mediación prejudicial en los autos mencionados en la cual el requirente mencionó que en base a documentación técnica presentada por FMSE en distintas licitaciones, surge que los chalecos 2.5 y 3.1 son fabricados con PVC y son termosellados, lo que, a su entender, en principio infringiría la patente que CUPPARI tiene registrada. Al respecto se le informó que, en virtud de lo explicado por los ingenieros del área técnica de Producción de FMSE, no se infringe la patente registrada por el requirente ya que CUPPARI patentó un cuarto elemento en la composición de los chalecos. Lo cual se diferencia del resto de los chalecos que sólo poseen tres elementos en su composición general. Atento lo anterior, la mediación se cerró sin acuerdo.



Se tomó conocimiento que el requirente inició una demanda en el Juzgado Civil y Comercial Federal N° 4 Secretaría N° 7. caratulada "CUPPARI FRANCISCO S/SUCESION C/ FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO S/CESE DE USO DE PATENTES. DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 004730/2023, la cual fue contestada con fecha 28.06.2024. Hasta el momento no se abrió a prueba el expediente. El monto reclamado es indeterminado.

Con fecha 25.12.2023 se recibió una notificación por medio de la cual se corría traslado de un pedido de medida cautelar iniciada por CUPPARI en el expediente N° 004730/2023/01 "CUPPARI FRANCISCO S/SUCESION C/ FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO S/MEDIDA CAUTELAR". Dicho traslado fue contestado en legal tiempo y forma. Con fecha 18.06.2024 el juzgado rechazó la medida cautelar solicitada por CUPPARI. Dicha resolución fue apelada por la actora, la cual todavía no fue resuelta por la Cámara de Apelaciones.

Por otra parte, la sociedad tomó conocimiento de una denuncia penal efectuada por CUPPARI a FMSE por infracción al art. 76 inc. a) de la Ley 24.481, causa que tramita por expediente: CFP 727/2023 FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO S/INFRACCION LEY 24.481 ART 76 inc. A), ante el Juzgado Nacional Correccional y Criminal Federal N° 3, Secretaría N° 6. Al respecto, se debe mencionar que el trámite de dicha causa se encuentra suspendido a las resultas del Expte. CFP 1623/2022 Denunciado: Cuppari Fabio y otro s/abuso de autoridad y violación de deberes de funcionarios públicos (art. 248) y violación de correspondencia Denunciante: Baler Guillermo y otro. En dicho expediente un fabricante de chalecos cuestiona la validez de la patente otorgada a CUPPARI. A la fecha, la causa todavía se encuentra en la etapa de instrucción.

6. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 28 de noviembre de 2024 por Asamblea General Ordinaria de Accionistas se designó un nuevo Directorio, conformado de la siguiente manera:

- Presidente Mag. Juan Manuel Vaquer
- Vicepresidente Mag. Sergio Daniel Echeverría
- Director Titular Doctor Diego Arenas


Gastón R. Paludi
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 267 F° 8
C.U.I.R.: 23-24312770-9


Dr. Juan Manuel Vaquer
Presidente
Fabricaciones Militares



ANEXO DE BIENES DE USO POR EL PERIODO INICIADO EL 1/01/2024 Y FINALIZADO EL 31/10/2024 Cifras expresadas en pesos.										
Cuenta principal	Valor de origen					Amortizaciones			Saldo Periodo actual 31/10/2024	
	Saldo al inicio del Periodo	Reclasificación	Aumentos	Disminuciones	Saldo al cierre del Periodo	Acumuladas al comienzo del Periodo	Bajas	Dij Periodo		Acumuladas al cierre del Periodo
Terrenos	62,626,519,399				62,626,519,399					62,626,519,399
Viveros y Plantaciones	1,350,562				1,350,562					1,350,562
Edificios	42,271,312,759	176,784,481			42,448,107,240			1,571,629,767	9,305,791,736	33,142,315,504
Construcciones e Instalaciones Varias	17,104,289,150	15,748,133			17,120,037,283			865,140,768	4,769,439,539	12,350,606,745
Misquitarías	32,163,321,488	1,442,578,297			33,605,909,785			3,979,093,588	22,412,055,899	11,193,853,886
Herramientas	202,021,593	469,402			212,740,995			16,890,791	121,817,671	91,923,324
Medios de transporte	4,042,468,756	47,863,547			4,258,332,303			313,261,450	1,570,353,296	2,688,046,331
Aparatos e Instrumentos	2,420,991,313	13,146,373			2,507,897,686			254,273,937	1,732,238,643	775,375,122
Utiles y Enseres Varios	51,572,984	27,379			51,715,510			6,967,879	29,512,364	22,203,146
Mobiliario	601,210,740	2,579,954			619,247,768			55,218,250	443,593,877	175,653,891
Biblioteca y Colecciones	374,200	30,342			404,542				366,821	37,721
Obras y Trabajos en Ejecucion	9,780,061,022				9,780,061,022				81,366,698	9,708,694,324
Panteon	192,445,775				192,445,775			2,915,824	8,831,529	1,102
Armas	8,833,031				8,833,031			58,913,964	131,320,989	79,652,497
Equipo Computacional, Audio, Video	232,586,630	-21,815,144			210,771,486					
Bienes de Uso no Incorporados	2,122,203,905				2,131,050,026					
TOTALES	173,821,516,288	1,577,908,766	335,447,572	0	175,834,272,623	34,101,888,336	0	6,895,104,306	40,606,692,647	135,227,579,976

Dr. Juan Manuel Vaquer
Presidente
Fabricaciones Militares

Gastón R. Paludi
Comptroller Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 267 Fº 8
C.U.I.: 23-2431277C-8



ACTIVOS INTANGIBLES

POR EL PERIODO INICIADO EL 1/01/2024 Y FINALIZADO EL 31/10/2024

Cifras expresadas en pesos

Rubros	VALORES DE ORIGEN		DEPRECIACIONES				Saldo 31/10/2024		
	Saldo al Inicio del Periodo	Aumentos	Disminuciones	Saldo al Cierre del Periodo	Amortizacion Acum. al Inicio	Disminuciones		Del Periodo %	Importe
Software y programas de computacion - SAP	448.738.962	410.096.311	-	858.835.273	-	-	20%	179.329.220	179.329.220
TOTALES	448.738.962	410.096.311	-	858.835.273	-	-	20%	179.329.220	179.329.220

Dr. Juan Manuel Vaquer
 Presidente
 Fabricaciones Militares

Gastón R. Paludi
 Contador Público
 C.P.C.E.C. S.E.A. T° 267 F° 8
 C.U.I.: 23-24312773-9



Paludí, Gonzalez y Asociados S.C.
Tel +54 (11) 6091 8950
Céspedes 3249, Dpto 002,
CABA (CP 1426), Argentina
www.pgk.com.ar

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE BALANCE ESPECIAL DE TRANSFORMACIÓN

Señores Presidente y Directores de
FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO
CUIT N°: 30-54669396-8
Domicilio legal: Avenida Cabildo 65 – Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre balance especial de transformación

Identificación del balance especial de transformación objeto de la revisión

Hemos revisado el balance especial de transformación de *Fabricaciones Militares S.E.*, que comprende el estado de situación patrimonial especial al 31 de octubre de 2024, el estado de evolución del patrimonio neto especial y el estado de resultados correspondientes al período de diez meses finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas del balance especial de transformación 1 a 6 que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y los anexos que se presentan como información complementaria.

Responsabilidades de la Dirección de la entidad en relación con el balance especial de transformación

La Dirección de *Fabricaciones Militares S.E.* es responsable de la preparación y presentación razonable del balance especial adjunto de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de un balance especial libre de incorrección significativa.

En la preparación de un balance, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de *Fabricaciones Militares S.E.* para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista

Responsabilidades de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre el balance especial adjunto basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.



Paludi, Gonzalez y Asociados S.C

Tel +54 (11) 6091 8950
Céspedes 3249, Dpto 002,
CABA (CP 1426), Argentina
www.pgyk.com.ar



Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Fundamento de la conclusión con salvedades

Según se indica en nota 1, debido al propósito específico del balance especial adjunto, la Dirección de la Sociedad no presenta el estado de flujo de efectivo, la información comparativa con el período equivalente anterior, ni la totalidad de la información complementaria requerida por las Resoluciones Técnicas de la FACPE.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por los efectos de la situación descrita en la sección precedente, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que el balance especial de transformación adjunto de *Fabricaciones Militares S.E.* correspondiente al período de diez meses finalizado el 31 de octubre de 2024 no esté presentado en forma razonable, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar que:

- a) Se expone en la nota 5.1 que por el artículo 12 del Decreto 104/2019 se dispone la exclusión de los pasivos correspondientes a los reclamos por daño y perjuicios que hubieran sido dirigidos contra la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM) y que tuvieran como causa lo dispuesto por la Ley 27.179, los que serán asumidos por el Ministerio de Defensa, sin perjuicio del mantenimiento en FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO del resto de los pasivos que posea la DGFM. La Dirección de la Sociedad ha provisionado el total del monto reclamado en dichos expedientes, tal como se expone en la nota 4.2.8.



Paludí, Gonzalez y Asociados S.C

Tel +54 (11) 6091 8950

Céspedes 3249, Dpto 002,

CABA (CP 1426), Argentina

www.pgk.com.ar

b) Como se menciona en la nota 4.3.4., en el estado de evolución del patrimonio neto especial se exponen las contribuciones figurativas de la Administración Central para financiar gastos corrientes por \$11.365.868.427. La capacidad de la Sociedad de financiar sus operaciones, recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso y cancelar sus pasivos se halla supeditada al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional;

c) en la nota 5.2. se da cuenta de una presentación ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado con la Dirección General de Fabricaciones Militares y el Ejército Argentino, por presunto incumplimiento de los convenios suscriptos entre las partes el 25 de febrero y el 11 de octubre de 1994, los cuales son objeto de investigación en una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico que tramitó en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3.

A través de la citada presentación, el Ejército Argentino reclama un monto resarcitorio a esa fecha de \$ 13.315.400 por el cual la Sociedad ha registrado una deuda según nota 4.2.7. por \$ 4.934.796, y ha provisionado, tal como se expone en nota 4.2.8, el monto de \$ 8.380.604 siendo el total registrado la suma de \$ 13.315.400.

Con fecha 12 de agosto de 2019, la Sala I de la Cámara Federal de Casación declaró la insubsistencia de la acción penal por violación del plazo razonable y en consecuencia absolvió a los imputados. Dicha resolución implicó la interposición de recursos de queja ante la CSJN por parte de la Fiscalía, los cuales continúan en trámite;

d) en la nota 5.3. se pone de manifiesto que fue iniciada una demanda por la firma PRODISMO S.R.L. contra la DGFM mediante la cual reclama las sumas de \$ 84.970.820,98 y USD 3.689.981,54 más intereses por incumplimiento de un contrato administrativo por parte de este. Al 31.10.2024 la sociedad ha provisionado dichos montos;

e) en la nota 4.1.10. se describe la incertidumbre relacionada con la recuperabilidad de la suma reclamada a la empresa Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Naviera, por la devolución de la suma de U\$S 1.909.698,69 que oportunamente entregara como anticipos financieros por solicitudes de provisión de material ferroviario, en razón del Convenio Interadministrativo 54/14 suscripto entre las partes, y que fuera luego declarado nulo en el marco de un sumario administrativo. En el marco del procedimiento de resolución de conflictos interadministrativos En el marco del procedimiento de resolución de conflictos interadministrativos establecido por la Ley 19.983 (B.O. 5-12-72) y su Decreto Reglamentario 2481/93 (B.O. 13-12- 93), la Sociedad promovió ante la Procuración del Tesoro de la Nación reclamo interadministrativo contra TANDANOR.

Téngase presente que si bien el reclamo es por USD 1.909.698,69 surge de la pericia que el total abonado por la ex DGFM registrado en la contabilidad de TANDANOR es de USD 1.942.143. Dicho monto es coincidente con los registros contables de la Sociedad. Dicho anticipo fue provisionado en su totalidad por la Sociedad.



Asimismo, en la citada nota se expone de manifiesto que con fecha 17 de noviembre de 2010 se firmó un Memorando de Entendimiento entre autoridades del Ministerio de Defensa de la República Argentina y su homónimo de Israel y el 12 de diciembre de 2013 se firmó el Acuerdo de Cooperación entre DGFM e Israel Military Industries LTD (IMI) con el objeto de adquirir los productos y equipos de montaje, instalar la línea de montaje final, obtener bajo licencia información técnica para propulsantes y para el montaje de munición para tanques y estopines, y el know-how relacionado en virtud del Acuerdo de Licencia y obtener soporte técnico para la instalación de líneas de montaje final de cartuchos y estopines y para el montaje de kits de cartuchos.

De los U\$S 19.934.000 del acuerdo firmado, U\$S 6.844.800 fueron abonados y cumplimentados los hitos; U\$S 6.015.200 fueron pagados y no se entregaron, y U\$S 7.074.000 se encuentran impagos, quedando registrado en este rubro el anticipo realizado de U\$S 6.015.200 más U\$S 2.984.800 por transferencia tecnológica cuyo total asciende a la suma de U\$S 9.000.000 equivalentes a \$ 8.743.500.000.

La importación no se terminó de cumplimentar debido a la falta de pago por parte de la por entonces DGFM quedando pendiente parcialmente la ejecución del Convenio oportunamente suscripto, lo cual hasta la fecha resulta una situación de incertidumbre respecto a la recuperabilidad de los anticipos realizados. La Sociedad ha previsionado en su totalidad los montos anticipados.

- f) en la nota 1 se menciona la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 70/2023, que comienza a regir con fuerza de Ley desde el 29 de diciembre de 2023 en Argentina., El mismo dispone la transformación en Sociedades Anónimas de todas las empresas y sociedades en las que el Estado Nacional tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias (cualquiera sea la forma jurídica existente y aun cuando no tengan una forma jurídica societaria); y la derogación de los regímenes de empresas estatales existentes: Ley N° 13.653 de Empresas del Estado, Decreto Ley N° 15.349/46 de Sociedades de Economía Mixta y Ley N° 20.705 de Sociedades del Estado (que había sido el más utilizado en los últimos tiempos). El DNU 70/2023 fija un plazo máximo de transición para la transformación e inscripción de las nuevas Sociedades Anónimas ante la autoridad societaria correspondiente de 180 días desde su dictado.

El plazo de 180 días expresado en el primer párrafo del presente apartado fue prorrogado en 180 días mediante el dictado del DNU N° 553/2024, publicado en el Boletín Oficial el 1 de julio de 2024.

El 8 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 592/2024 mediante el cual el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 27.742 "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos".



Paludi, Gonzalez y Asociados S.C
 Tel +54 (11) 6091 8950
 Céspedes 3249, Dpto 002,
 CABA (CP 1426), Argentina
www.pgyk.com.ar

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de octubre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 542.510.913.- y no era exigible a esa fecha.
- b. Con base en nuestro examen descripto, informo que el balance especial de transformación citado se encuentra pendiente de transcripción al Libro Diario y al Libro Inventario y Balances.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de enero de 2025.

Paludi, González y Asociados S.C
 Reg. de Asoc. Civiles de Prof. Universitarios
 C.P.C.E.C.A.B.A T° 8 F°201

Gastón R. Paludi
 Socio
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A T° 267 F° 8
 C.U.I.T: 23-24312776-9

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 04/02/2025 01 0 T. 34 Legalización: N° 118974

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 31/01/2025 referida a BALANCE de fecha 31/10/2024 perteneciente a F.M.S.E. 30-54669396-8 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. PALUDI GASTON RICARDO 23-24312776-9 tiene registrada en la matrícula CP T° 0267 F° 008 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. N° 34/2024, no implicando estos controles la emisión de un dictamen técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de PALUDI, GONZALEZ y Asociados S.C. Soc. T° 8 F° 201

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SIN EL CARATE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

DI. MANUELO E. DEMAYO
 CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.)
 SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

